

# PORTACION Y OCULTACION DE ARMAS

## HOJA INFORMATIVA\*



El 1 de Noviembre de 2011, será legal la portación de armas ocultas tales como pistolas, cuchillos y otros dispositivos para las personas en Wisconsin que tengan permisos de portación válidos. Las personas no podrán portar armas ocultas en las escuelas y algunos edificios gubernamentales. Se permitirá la portación de armas en la mayoría de lugares, incluyendo las iglesias.

El Departamento de Justicia de Wisconsin (DOJ) ha publicado un memo de 56-páginas con “Preguntas y Respuestas Elaboradas” (FAQ) acerca de la ley de portación de armas. A medida que avanza el proceso del desarrollo de regulaciones durante los próximos meses, favor de consultar esta publicación así como el sitio web recién creado del DOJ sobre la portación oculta de armas:

<http://www.doj.state.wi.us/dles/cib/ConcealedCarry/ConcealedCarry.asp>

El siguiente resumen enumera varias provisiones de la nueva ley y enfatiza las preguntas que las parroquias y agencias católicas puedan tener.

### PROVISIONES DE LA NUEVA LEY

Definición de armas ocultas: La nueva ley permite a los ciudadanos que tienen permiso vigente la portación de toda clase de armas en Wisconsin, incluyendo pistolas, fusiles, garrotes y cuchillos (pero no navajas desechables).

Empleados: Bajo la nueva ley, un empleador puede prohibir a un empleado portar armas en el trabajo, pero no puede prohibir a un empleado llevar un arma en su vehículo, aún cuando el vehículo esté estacionado en la propiedad del empleador.

Dueños de Propiedad: Bajo las provisiones de la nueva ley, los dueños de propiedades pueden prohibir la portación de armas en sus propiedades, colocando un letrero por lo menos 5” por 7” de tamaño cerca de cada entrada al edificio. El memo con las preguntas frecuentes citado anteriormente no especifica los detalles del letrero, pero indica que estos tienen que comunicar claramente la prohibición.

\* La Conferencia Católica de Wisconsin reconoce la asistencia del material desarrollado por el Concilio de Iglesias en Wisconsin en la preparación de estos recursos.

Las tiendas comerciales tienen disponibles letreros estándar como el siguiente:

NO SE PERMITE  
ARMAS OCULTAS  
EN ESTA PROPIEDAD



NO SE PERMITE  
ARMAS OCULTAS  
EN ESTA PROPIEDAD

Penalidad: La penalidad por violar la prohibición de portación de un arma oculta en la propiedad privada es clasificada como Clase B, tiene una multa máxima de \$200, y es impuesta por una autoridad civil, tal como un departamento de la policía local.

Responsabilidad: La ley otorga inmunidad de cualquier responsabilidad al dueño de la propiedad ó al empleador que no prohíbe la portación de armas ocultas en su propiedad ó no prohíbe a sus empleados su portación. Esta no otorga inmunidad a aquéllos que sí prohíban la portación de armas ocultas. La responsabilidad en cuestión sería generalmente por negligencia. Por ejemplo, uno quizás sea acusado de negligencia por fallar en imponer o vigilar efectivamente la prohibición de portación de armas y esta falla resultó en que una persona terminara herida.

Varios estados describen la responsabilidad en un lenguaje de manera similar en sus estatutos del estado. Las empresas aseguradoras están familiarizadas con este lenguaje. Aunque es imposible predecir el impacto de la nueva ley en las tasas de seguros en Wisconsin, la experiencia de otros estados sugiere que el impacto ha sido insignificante.

**Favor ser consciente de lo siguiente:**

La Conferencia Católica de Wisconsin no proporciona asesoramiento jurídico. Como precaución, se exhorta a los líderes de las parroquias y los directores de otras agencias católicas a consultar las parroquias/ las agencias/las empresas aseguradoras diocesanas.

Además, si bien la ley de la portación de armas entra en vigor el 1 de noviembre de 2011, las instituciones pueden establecer en cualquier momento normas que permitan o prohíban la portación de armas ocultas en los edificios. La prohibición debe cumplir los requisitos reglamentarios descritos arriba (colocando un póster, etc.).